



MMR/MPS/jcn

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 433821, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE APOYO A LA CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N° 0088

ARICA, 02 MAY 2018

VISTO:

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ARICA Y PARINACOTA

02 MAY 2018

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Estos antecedentes; Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 433821, de fecha 28 de septiembre de 2017, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 704, de fecha 28 de septiembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Arica y Parinacota; Informe de Incumplimiento suscrito por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Arica y Parinacota, de fecha 05 de abril de 2018; Memorándum N° F/026, de fecha 06 de abril de 2018, suscrito por la Encargada Regional de Fondos Concursables; y copia de todos los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", indistintamente, en cumplimiento de sus atribuciones, convocó al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, convocatoria 2017, esto a través de la Resolución Exenta N° 43, de 2017, del Consejo, que aprobó sus bases.

Que, en el marco del referido concurso público, mediante Resolución Exenta N° 1858, de 2017, del Consejo, fue seleccionado el proyecto Folio N° 433821, titulado "Festival APJazz 2017", cuya responsable corresponde a la Productora Altiplánica y Cía. Ltda., RUT: 76.077.770-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 28 de septiembre de 2017, el cual fue aprobado por la Dirección Regional de Arica y Parinacota de dicho Servicio mediante Resolución Exenta N° 704, de fecha 28 de septiembre de 2017.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, de fecha 05 de abril de 2018, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$974.633.- (novecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos). La entrega de los recursos se pactó en una cuota. Al responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según se indica en el informe de incumplimiento, el responsable no presentó informes de actividades ni financieros y se encuentra con dos notificaciones de incumplimiento y sin respuestas.

Que, en virtud de la no concurrencia ni comunicación de parte del responsable para con esta Secretaría Regional Ministerial Dirección Regional,

a fin de dar alguna solución al problema planteado, es que se procedió a protestar la letra de cambio que garantizaba la ya aludida transferencia de recursos el día 12 de abril de 2018, esto en mérito del informe de incumplimiento ya referido de fecha 05 de abril de 2018 y antes de la dictación de la presente resolución, todo esto para proceder al envío de todos los antecedentes del presente proyecto al Consejo de Defensa del Estado para procurar obtener el reintegro de los recursos señalados en el párrafo cuarto de los presentes considerandos.

Que la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales la(s) facultad(es) de: *poner término y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento, a toda clase de convenios de ejecución de proyectos [...] suscritos en la respectiva región [...] por las ex Direcciones Regionales del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes asiento de las actuales Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 43, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprobó bases del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, Convocatoria 2017; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena; en la Resolución Exenta N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N° 433821, titulado "Festival APJazz 2017", suscrito entre la ex Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la responsable, Productora Altiplánica y Cía. Ltda., RUT: 76.077.770-6, seleccionado en el concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Nacional, convocatoria 2017, atendido que la responsable no ejecutó el proyecto en los términos seleccionados, ya que no rindió el total de los recursos que le fueron entregados, correspondientes a la suma de \$974.633.- (novecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos), además de no hacer entrega de los informes de actividades y no responder a notificaciones enviadas, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución exenta al Asesor Jurídico Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 215063, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento (RACII).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley N° 19.880,

la presente resolución a la responsable, Productora Altiplánica y Cía. Ltda., RUT: 76.077.770-6.

**ARTÍCULO QUINTO:** Téngase Presente que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable individualizada en el artículo primero le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Término de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

#### ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Asesor Jurídico Regional de Arica y Parinacota
- Encargada Regional de Fondos de Arica y Parinacota
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas de Arica y Parinacota
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, Nivel Central
- Archivo SEREMI de Arica y Parinacota
- Responsable del proyecto folio 433821